



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

### ACTA CFP N° 38/2011

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 2011, siendo las 17.30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del Poder Ejecutivo Nacional Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SAyDS, Lic. Silvia Giangiobbe; y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Ing. Horacio Tettamanti, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Sr. Daniel Lavayén; el Representante de la Provincia del CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Dr. Edgardo Raúl Calatayud, el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Sr. Miguel Alcalde, el Representante Suplente de la Provincia de Chubut Lic. Hugo Stecconi, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Med. Vet. Juan Antonio López Cazorla. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren, la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

- A. POLITICA PESQUERA
  - 1. MAR ARGENTINO
    - 1.1. Signo distintivo y emblema oficial MAR ARGENTINO: Informe de la presentación en el stand de la Feria Conxemar 2011 de Vigo, España.
    - 1.2. Unidad de Gestión "MAR ARGENTINO".
- C. TEMAS ADMINISTRATIVOS
  - 1. CABALLA
    - 1.1. Nota de CAIP (13/10/11) solicitando inmediata intervención del CFP para asignación de cuota adicional de captura de caballa (*Scomber japonicus*) para la industria conservera.
    - 1.2. Memo SSP N° 5/11 (17/10/11) informando una ampliación del volumen de captura de caballa.
  - 2. POLACA
    - 2.1. Nota PESANTAR S.A., ESTREMAR S.A. y SAN ARAWA S.A. (11/10/11) solicitando reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

de Polaca (*Micromesistius australis*), previo a determinarse la CMP de la especie.

3. REGIMEN DE CITC

3.1. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):

- 3.1.1. Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia de Chubut N° 1164 (27/10/11) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.
- 3.1.2. Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia de Chubut N° 1099 (12/10/11) solicitando correcciones a las asignaciones realizadas en el Acta CFP N° 35/2011.
- 3.1.3. Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Santa Cruz N° 171 (25/10/11) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.
- 3.1.4. Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires.
  - 3.1.4.1. Nota de los propietarios de los buques involucrados en la asignación del punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11 (14/10/11) solicitando se revean los condicionamientos establecidos.
  - 3.1.4.2. Nota de CAIPA y CEPA (12/10/11 ingresada 17/10/11) expresando opinión sobre la asignación de cuota social de la Provincia de Buenos Aires en el punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11.
  - 3.1.4.3. Nota CUDAP S01:0142631/11 de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (13/10/11 ingresada 19/10/11), solicitando vistas de las actuaciones que dieron lugar a la asignación de cuota social de la Provincia de Buenos Aires en el punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11.
  - 3.1.4.4. Recurso de reconsideración interpuesto por CAIPA (18/10/11 ingresada al CFP el 26/10/11) a lo decidido en el punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11, respecto de la asignación de cuota social de la Provincia de Buenos Aires.
  - 3.1.4.5. Nota CUDAP S01:0142649/11 de PESQUERA RAFFAELA S.A. (13/10/11 ingresada 19/10/11), propietario del buque RAFFAELA (M.N. 01401), solicitando vista de las actuaciones que dieron lugar a la asignación de cuota social de la Provincia de Buenos Aires en el punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11.
  - 3.1.4.6. Nota CUDAP S01:0142641/11 de ALLELOCCIC S.A. (13/10/11 ingresada 19/10/11), propietario de los buques MERCEA C (M.N.0318) y NUEVO VIENTO (M.N. 01449), solicitando vista de las actuaciones que dieron lugar a la asignación de cuota social de la Provincia de Buenos Aires en el punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11.
  - 3.1.4.7. Nota CUDAP S01:0142647/11 de CABO VERDE S.A. (13/10/11 ingresada 19/10/11), propietario del buque TOZUDO (M.N.01219), solicitando vista de las actuaciones que dieron lugar a la asignación de cuota social de la Provincia de Buenos Aires en el punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11.
  - 3.1.4.8. Nota CUDAP S01:0144664/11 de DAULIAS S.A. (13/10/11 ingresada 24/10/11), propietario del buque DON SANTIAGO (M.N.01733), solicitando vista de las actuaciones que dieron lugar a la asignación de cuota social de la Provincia de Buenos Aires en el punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

- 3.1.4.9. Nota de CEPA, CAIPA y CAABPA (17/10/11) exponiendo su opinión sobre lo dispuesto en el punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11.
- 3.1.4.10. Nota de PRINMAR (24/10/11) solicitando asignación de cuota social por aplicación de la Resolución CFP N° 30/09 para el buque BELVEDERE.
- 3.1.4.11. Nota de ALLELOCCIC S.A., DAULIAS S.A., CABO VERDE S.A., y PESQUERA RAFFAELA S.A. (24/10/11) solicitando asignación de cuota social por aplicación de la Resolución CFP N° 30/09 para los buques MERCEA C, NUEVO VIENTO, AMBITION, TOZUDO, RAFFAELA y DON SANTIAGO.
- 3.1.4.12. Nota del Director Provincial de Pesca de la Provincia de Buenos Aires (26/10/11) solicitando la inclusión de otros buques a la asignación del cupo de la Reserva Social de la provincia.
- 3.1.4.13. Nota del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires (27/10/11) solicitando la inclusión de otros buques a la asignación del cupo de la Reserva Social de la provincia.
- 3.2. Transferencia de CITC – Resolución CFP N° 24/09 y Acta CFP N° 45/10:
  - 3.2.1. Exp. S01:0516855/09: Nota SSPyA (13/10/11) remitiendo petición de MARONTI S.A. de cambio de titularidad de CITC asignadas a los buques MAR ESMERALDA (M.N. 0925) y ALTALENA (M.N. 0181)
  - 3.2.2. Nota de PESCA NUEVA S.A. y LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. solicitando la cesión definitiva de CITC del buque RIGEL (M.N. 0266) al buque VIRGEN MARIA (M.N. 0541) y acompañando documentación.
- 3.3. Merluza de cola:
  - 3.3.1. Nota de YUKEN S.A. (17/10/11) solicitando reintegrar toneladas de merluza de cola asignadas al buque BEAGLE I (M.N. 01842) al Fondo de Reasignación.
  - 3.3.2. Nota CUDAP S010004299/11: Nota DNCP (14/01/11) elevando a consideración del CFP la solicitud de una asignación adicional de CITC de la especie al buque LUCA MARIO (M.N. 0546).
  - 3.3.3. Nota SAN ARAWA S.A. (21/10/11) solicitando cuota adicional de merluza de cola para el buque SAN ARAWA II (M.N. 02098).
4. CRUSTACEOS BENTONICOS
  - 4.1. Nota CENTOMAR S.A. (11/10/11) informando sobre los avances realizados por la empresa para adecuarlos a los requerimientos de investigación sugeridos por el INIDEP.
5. PESCA EXPERIMENTAL
  - 5.1. Crustáceos bentónicos: Resolución CFP N° 13/11.
    - 5.1.1. Nota WANCHESE ARGENTINA S.A. (13/10/11) manifestando interés en participar de la pesquería experimental de especies de crustáceos bentónicos, en aguas de jurisdicción nacional.
    - 5.1.2. Nota DNCP (10710/11) remitiendo nota de MARITIMA MONACHESI S.A. (03/10/11) que manifiesta interés en participar de la pesquería experimental de especies de crustáceos bentónicos, en aguas de jurisdicción nacional.
    - 5.1.3. Nota CUDAP S01:0142861/11: Nota BENTONICOS DE ARGENTINA S.A.(ingresada al CFP el 26/10/11) presentando proyecto para participar de la



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

pesquería experimental de especies de crustáceos bentónicos, en aguas de jurisdicción nacional.

- 5.1.4. Nota del Sr. Juan Manuel Sauman (13/10/11) manifestando interés en participar de la pesquería experimental de especies de crustáceos bentónicos, en aguas de jurisdicción nacional.
6. PROYECTO PESQUERO
  - 6.1. Exp. S01:0395061/11: Nota SSPyA (13/10/11) remitiendo la solicitud presentada por DISTRIBUIDORA MARECHIARE S.R.L., para la reformulación de los proyectos pesqueros de los buques GALA (M.N. 02722) y SANTA RITA (M.N. 01200).
7. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA
  - 7.1. Nota DNPP N° 60/11 (18/10/11) adjuntando Nota INIDEP N° 2313 (07/10/11) a la Cancillería Argentina donde se informa el cambio en la designación del agente propuesto para participar en el crucero del buque "NATHANIEL PALMER", entre el 18/11/11 y el 11/12/11.
  - 7.2. Nota DNPP N° 61/11 (18/10/11), adjuntando:  
Nota LETRA DICOL N° 1282/11 (06/09/11) con Nota Verbal N° 376/11 de la embajada de la Federación de Rusia en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque "AKADEMIC IOFFE", de pabellón ruso, entre el 08/11/11 y el 15/03/12.  
Nota INIDEP N° 2390 (14/10/11) por la que se propone la participación de un investigador del Gabinete de Oceanografía Física del Instituto en las tareas del crucero científico.
  - 7.3. Nota DNPP N° 60/11 (18/10/11), adjuntando:  
Nota LETRA DICOL N° 1283/11 (06/09/11) con Nota Verbal N° 375/11 de la embajada de la Federación de Rusia en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque "AKADEMIC SERGEY VAVILOV", de pabellón ruso, entre el 14/11/11 y el 17/03/12.  
Nota INIDEP N° 2313 (07/10/11) nominado a un investigador del Instituto para participar en las tareas del crucero científico.
8. VARIADO COSTERO
  - 8.1. Nota del Área Gestión de Pesquerías N° 20/11 (19/10/11) de la Dirección Nacional de Planificación Pesquera, remitiendo informe solicitado en el punto 7.2. del Acta CFP N° 33/11 referido a la actividad del buque LETARE (M.N. 0245).
9. MERLUZA COMUN
  - 9.1. Nota de CEPA y CAIPA (25/10/11) solicitando apertura del área conformada por los meridianos 61° a 64° de longitud Oeste y los paralelos 42° a 42°30' de latitud Sur, para la captura de merluza común.
10. LANGOSTINO
  - 10.1. By-catch de merluza Nota INIDEP N° 2418 (17/10/11) elevando Acta de la Reunión de la Comisión Técnica de Captura incidental de Merluza en la Pesquería de Langostino, llevada a cabo los días 5, 6 y 7 de octubre pasado.
11. CALAMAR



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

- 11.1. Reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*).
12. TEMAS VARIOS
- 12.1. Oficio 1589/ (22/09/11 ingresado el 11/10/11) en los autos caratulados IBERMAR S.A. c/ CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/ ACCION DE AMPARO (Expte N° 49.335, F° 263, Año 2011) que se tramita ante el Juzgado Federal de Primera Instancia, sito en Rawson (Provincia de Chubut).
- 12.2. Nota de la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental de la SAyDS (14/10/11) informando la realización de la 1era. Reunión Informativa sobre Conservación de las Tortugas Marinas.
- 12.3. Encuentro Empresarial de Oportunidades de Negocios, Comercio e Inversiones entre Argentina, Portugal y Angola, en la ciudad de Lisboa, Portugal, los días 14 y 15 de noviembre.
- E. INIDEP
1. Nota INIDEP N° 2279 (03/10/11) adjuntando:  
Informe de Investigación N° 66/2011: "*Ausencia del virus del síndrome de la mancha blanca (WSSV) en muestras de langostino (Pleoticus muelleri) desembarcado en el Puerto de Rawson entre noviembre de 2010 y marzo de 2011*".
2. Nota INIDEP N° 2183 (20/09/11) adjuntando:  
Informe Técnico N° 35/11: "*El langostino Pleoticus muelleri: Estadística pesquera parcial del año 2011 (período enero-septiembre) y actualización de la situación del recurso en jurisdicción nacional*".
3. Nota INIDEP N° 2139 (13/09/2011) adjuntando:  
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 63/2011: "*Situación del langostino en jurisdicción nacional, entre 43°00`S, a partir del 20 de agosto de 2011. Información disponible al 12 de septiembre. Resumen gráfico.*"
4. Nota INIDEP N° 1399 (23/06/11) adjuntando:  
Informe Técnico N° 17/11: "*Evaluación de los juveniles y stock desovante de merluza (Merluccius hubbsi) en la zona de cría norpatagónica. Resultados de la campaña de enero de 2011 y comparación con los resultados del período 2005-2010.*"  
Informe Técnico N° 21/11: "*Análisis de las capturas declaradas por la flota nacional arrastrera y palangrera en el límite de la zona económica exclusiva argentina, entre 42° y 47° S. Años 2008 y 2009*".  
Informe Técnico N° 24/11: "*Estructura y comportamiento de la flota que opera sobre besugo (Pagrus pagrus) en el área norte del ecosistema costero bonaerense uruguayo. Período 2000-2010*".
5. Nota INIDEP N° 1419 (28/06/11) adjuntando:  
Informe Técnico N° 23/11: "*Evaluación del funcionamiento del dispositivo selectivo AR SEL con cámara submarina*".  
Informe Técnico N° 27/11: "*Distribución de temperatura en el área cubierta por la campaña EH-01/11 "Evaluación pre-reclutas de calamar-norte"*".
6. Nota INIDEP N° 2209 (14/12/10) adjuntando:  
Informe Técnico N° 69/10: "*Conceptos básicos de selectividad de las redes de*



*Consejo Federal Pesquero*  
*(Ley N° 24.922)*

ACTA CFP N° 38/2011

*arrastre y descripción de dispositivos selectivos.”*

## **A. POLITICA PESQUERA**

### **1 MAR ARGENTINO**

#### **1.1. Signo distintivo y emblema oficial MAR ARGENTINO: Informe de la presentación en el stand de la Feria Conxemar 2011 de Vigo, España.**

El Representante de la Provincia del Chubut, Lic. Omar Rapoport, informa sobre el lanzamiento del stand institucional en el que se presentó el signo distintivo MAR ARGENTINO, en la Feria CONXEMAR de Vigo 2011, llevada a cabo entre el 4 y el 6 de octubre pasados, cumpliendo con los objetivos de difusión de la marca, la presentación del isologotipo del MAR ARGENTINO, video y folletería institucional.

Explica que la instalación y montaje del stand se realizaron en tiempo y forma, de acuerdo con lo planeado y contó con una muy buena ubicación.

Informó además que el acto de lanzamiento se llevó a cabo el día 4 de octubre pasado y contó con la presencia de todo el sector empresario, las autoridades de la Cancillería Argentina y el Consulado Argentino en Vigo, y representantes del CFP.

Destacó en particular, la excelente disposición y colaboración de la Cancillería y de todo el personal del Consulado Argentino en Vigo, lo que hizo posible que la inauguración y presentación fueran llevadas a cabo de manera exitosa y que el stand fuera atendido con la mayor eficiencia.

La Representante de la SAyDS expresa que quiere destacar la importante labor realizada por la Secretaría Técnica del CFP en la elaboración del video y folleto institucional presentados en el stand argentino, por cuanto los mismos dan a conocer los atributos de los recursos pesqueros provenientes del Mar Argentino en un importante ámbito internacional como es la Feria Conxemar de Vigo.

El CFP le agradece a la Cancillería Argentina y a través suyo al Consulado Argentino en Vigo, por todo el apoyo recibido durante el desarrollo de la Feria, como así también en todos los preparativos y coordinaciones previas al evento.

A continuación se decide continuar con la participación del stand institucional MAR ARGENTINO en las demás ferias internacionales, y realizar reuniones con las empresas del sector para trabajar en esta dirección.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

**1.2. Unidad de Gestión “MAR ARGENTINO”.**

Continuando con el objetivo de desarrollar el Plan de Gestión Mar Argentino, se decide por unanimidad crear dentro del CFP una unidad de gestión específica, que se denominará “Unidad de Gestión MAR ARGENTINO”, y estará destinada a la planificación e implementación de acciones tendientes a la promoción y apoyo a la exportación de los productos pesqueros argentinos.

A tal efecto, se acuerda establecer una línea de trabajo conjunta con la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Cancillería Argentina con los objetivos de:

- definir la participación en las próximas ferias pesqueras y alimenticias internacionales de Boston, Bruselas, Vigo y Barcelona a desarrollarse durante el año 2012; y
- la gestión y participación en misiones comerciales conjuntamente con el sector industrial para la apertura de nuevos mercados receptores de productos pesqueros argentinos.

**C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

**1. CABALLA**

**1.1. Nota de CAIP (13/10/11) solicitando inmediata intervención del CFP para asignación de cuota adicional de captura de caballa (*Scomber japonicus*) para la industria conservera.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Cámara Argentina de Industriales del Pescado (CAIP) solicita la intervención del CFP para el tratamiento y aprobación de una cuota adicional de captura de caballa hasta fin de año, con asignación específica para las industrias conserveras que se encuentran operando.

Fundamentan su pedido en las consecuencias sociales y económicas que provoca el cierre de la pesquería al sur de los 39° de latitud Sur, en un momento en que las industrias conserveras se encuentran produciendo a pleno y ante la existencia de compromisos asumidos con las grandes cadenas de comercialización que pueden quedar desabastecidas y el acopio de insumos realizado para la producción.

También resaltan la experiencia del año 2010 donde, con la misma cantidad de buques operando sobre el recurso que en 2011 (no hubo aumento del esfuerzo pesquero), la CMP fue superada sin que el recurso mostrara síntomas de



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

agotamiento.

Finalmente reiteran la solicitud de que se arbitren los medios humanos y materiales para que en el año 2012 exista una o varias campañas de investigación científica completas que brinden las bases para eliminar la incertidumbre sobre la disponibilidad del recurso y otorguen previsibilidad al sector.

**1.2. Memo SSP N° 5/11 (17/10/11) informando una ampliación del volumen de captura de caballa.**

Se toma conocimiento del memo de referencia en el que la Autoridad de Aplicación informa que, en el marco descripto en el punto anterior y atento la urgencia que la situación plantea, decidió ampliar, de manera excepcional, en 1.000 toneladas, la disponibilidad de caballa para que sea capturada exclusivamente por la flota pesquera que destina sus capturas a las plantas conserveras habilitadas.

Analizada la situación, en el marco de las decisiones oportunamente adoptadas, y considerando los fundamentos que dieron origen a las mismas, con el fin de posibilitar la sustitución de importaciones para garantizar la soberanía alimentaria, se decide por unanimidad ratificar las decisiones adoptadas.

Por su parte, el Representante de la Provincia de Buenos Aires solicita que dicho volumen se amplíe hasta 3.000 toneladas. El CFP responde a la propuesta que no es posible acceder al pedido por cuanto la captura obtenida hasta el presente no deja margen para esta posibilidad.

A continuación, se instruye al INIDEP para que en la programación de campañas del próximo año, otorgue la máxima prioridad a la campaña de evaluación de esta especie.

El Representante de la SAyDS señala que dada la importancia de esta especie para el desarrollo de la industria conservera sería de gran importancia contar, antes del inicio de la zafra del próximo año, con una evaluación actualizada de la situación del recurso caballa y un análisis en profundidad de políticas que regulen el desarrollo de esta industria, en cumplimiento del artículo 9° inciso f) de la Ley Federal de Pesca.

Finalmente, en atención a la petición efectuada por la CAIP, se solicita a los Representantes de la Provincia de Buenos Aires que realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo una reunión con los integrantes de dicha Cámara.

**2. POLACA**

**2.1. Nota PESANTAR S.A., ESTREMAR S.A. y SAN ARAWA S.A. (11/10/11) solicitando reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la**



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

**Pesquería de Polaca (*Micromesistius australis*), previo a determinarse la CMP de la especie.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que las empresas citadas, tenedoras de cuota de polaca solicitan se efectúe una reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Polaca, con el fin de intentar avanzar con el borrador de normas de administración de esta pesquería, como así también tomar conocimiento de las sugerencias del INIDEP con relación a la metodología de evaluación de biomasa de la especie, previo al establecimiento de la CMP.

A continuación se decide remitir la nota a la Autoridad de Aplicación para que convoque a reunión de la referida Comisión.

**3. REGIMEN DE CITC**

**3.1. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):**

**3.1.1. Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia de Chubut N° 1164 (27/10/11) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de las notas referidas en las que la Provincia de Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de:

- 60 toneladas para el buque VICENTE LUIS (M.N. 1075)
- 100 toneladas para el buque EL TEHUELICHE (M.N. 2565)
- 100 toneladas para el buque EL SANTO (M.N. 1526)
- 82 toneladas para el buque BAFFETA (M.N. 2635)
- 120 toneladas para el buque PENSACOLA I (M.N. 747).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,31% de la CMP de la especie, establecida para el año 2011 por Resolución CFP N° 04/11.

Asimismo, solicita la Provincia de Chubut, que se reintegre a la Reserva Social de su jurisdicción el volumen de captura de 50 toneladas otorgado a cada uno de los



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

buques LUCILA DEL MAR (M.N. 2539) y QUE LE IMPORTA (M.N. 1355) en el Acta CFP N° 31/11. Se decide por unanimidad acceder a la petición de la Provincia.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique las decisiones a la Autoridad de Aplicación a los fines de su aplicación.

**3.1.2. Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia de Chubut N° 1099 (12/10/11) solicitando correcciones a las asignaciones realizadas en el Acta CFP N° 35/2011.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia, en la que la Dirección General de Pesca de la Provincia de Chubut informa que en la nota SP N° 1065/11 se produjo un error involuntario en los datos del buque VIRGEN DEL MILAGRO. Por esta razón solicita se deje sin efecto la asignación de 200 toneladas de cuota social de merluza común efectuada al buque VIRGEN DEL ROCIO (M.N. 01549) en el punto 2.4.2.2. del Acta CFP N° 35/11 y en su lugar se asignen 200 toneladas de merluza común al buque VIRGEN DEL MILAGRO (M.N. 2767).

 FE DE ERRATAS

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad dejar sin efecto la decisión de asignar 200 toneladas de merluza común al buque VIRGEN DEL ROCIO (M.N. 1549), contenida en el punto 2.4.2.2. del Acta CFP N° 35/11, y asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido para el buque VIRGEN DEL CARMEN (M.N. 2767) conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,31% de la CMP de la especie, establecida para el año 2011 por Resolución CFP N° 04/11.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su aplicación.

**3.1.3. Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Santa Cruz N° 171 (25/10/11) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la nota referida en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de 100 toneladas para el buque PATAGONIA (M.N. 0284).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año 2011 por Resolución CFP N° 04/11.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su aplicación.

**3.1.4. Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires.**

**3.1.4.1. Nota de los propietarios de los buques involucrados en la asignación del punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11 (14/10/11) solicitando se aclaren los condicionamientos establecidos.**

En atención a lo solicitado por las administradas, la Provincia de Buenos Aires aclara que las condiciones que deben cumplir los buques son las mismas que se encuentran en la Resolución 30/09 (artículo 3°).

A continuación se decide por unanimidad aclarar que la decisión del punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11 está sujeta a las mismas condiciones y exigencias previstas en el artículo 3° de la Resolución CFP N° 30/09, incluyendo a las referidas al Anexo II de dicha resolución.

Se procede a suscribir la Nota CFP N° 770/11. Se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

**3.1.4.2. Nota de CAIPA y CEPA (12/10/11 ingresada 17/10/11) expresando opinión sobre la asignación de cuota social de la Provincia de Buenos Aires en el punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11.**

**3.1.4.3. Nota CUDAP S01:0142631/11 de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (13/10/11 ingresada 19/10/11), solicitando vistas de las actuaciones que dieron lugar a la asignación de cuota social de la Provincia de Buenos Aires en el punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11.**

**3.1.4.4. Recurso de reconsideración interpuesto por CAIPA (18/10/11 ingresada al CFP el 26/10/11) a lo decidido en el punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11, respecto de la asignación de cuota social de la Provincia de Buenos Aires.**

Se toma conocimiento de las presentaciones de los puntos 3.1.4.2 a 3.1.4.4. y se giran a la Asesoría Letrada para su análisis.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

- 3.1.4.5. Nota CUDAP S01:0142649/11 de PESQUERA RAFFAELA S.A. (13/10/11 ingresada 19/10/11), propietario del buque RAFFAELA (M.N. 01401), solicitando vista de las actuaciones que dieron lugar a la asignación de cuota social de la Provincia de Buenos Aires en el punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11.**
- 3.1.4.6. Nota CUDAP S01:0142641/11 de ALLELOCCIC S.A. (13/10/11 ingresada 19/10/11), propietario de los buques MERCEA C (M.N.0318) y NUEVO VIENTO (M.N. 01449), solicitando vista de las actuaciones que dieron lugar a la asignación de cuota social de la Provincia de Buenos Aires en el punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11.**
- 3.1.4.7. Nota CUDAP S01:0142647/11 de CABO VERDE S.A. (13/10/11 ingresada 19/10/11), propietario del buque TOZUDO (M.N.01219), solicitando vista de las actuaciones que dieron lugar a la asignación de cuota social de la Provincia de Buenos Aires en el punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11.**
- 3.1.4.8. Nota CUDAP S01:0144664/11 de DAULIAS S.A. (13/10/11 ingresada 24/10/11), propietario del buque DON SANTIAGO (M.N.01733), solicitando vista de las actuaciones que dieron lugar a la asignación de cuota social de la Provincia de Buenos Aires en el punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11.**
- A continuación el Representante de la Provincia de Buenos Aires hace entrega de las notas que se enuncian a continuación y solicita sean incluidas en el Orden del Día de la presente reunión, en orden cronológico:
- 3.1.4.9. Nota de CEPA, CAIPA y CAABPA (17/10/11) exponiendo su opinión sobre lo dispuesto en el punto 2.4.2.3. del Acta CFP N° 35/11.**
- 3.1.4.10. Nota de PRINMAR (24/10/11) solicitando asignación de cuota social por aplicación de la Resolución CFP N° 30/09 para el buque BELVEDERE.**
- 3.1.4.11. Nota de ALLELOCCIC S.A., DAULIAS S.A., CABO VERDE S.A., y PESQUERA RAFFAELA S.A. (24/10/11) solicitando asignación de cuota social por aplicación de la Resolución CFP N° 30/09 para los buques MERCEA C, NUEVO VIENTO, AMBITION, TOZUDO, RAFFAELA y DON SANTIAGO.**
- 3.1.4.12. Nota del Director Provincial de Pesca de la Provincia de Buenos Aires (26/10/11) solicitando la inclusión de otros buques a la asignación del cupo de la Reserva Social de la provincia.**
- 3.1.4.13. Nota del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires (27/10/11) solicitando la inclusión de otros buques a la asignación del cupo de la Reserva Social de la provincia.**

Se reciben las notas presentadas en los puntos 3.1.4.5. a 3.1.4.13.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

Se toma conocimiento de la nota del punto 3.1.4.9. y se gira a la Asesoría Letrada para su análisis.

La Provincia de Buenos Aires, siguiendo la instrucción recibida en el punto 3.1.4.13., solicita al CFP que el volumen excedente de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción sea distribuido para el año 2012 en partes iguales a los buques siguientes: SFIDA (M.N. 1567), ROCIO DEL MAR (M.N. 1568), DON NICOLA (M.N. 893), TESON (M.N. 1541), DON RAIMUNDO (M.N. 1431), MERCEA C (M.N. 0318), BELVEDERE (M.N. 1398), AMBITION (M.N. 1324), TOZUDO (M.N. 1219), RAFFAELA (M.N. 1401) y DON SANTIAGO (M.N. 1733).; debiendo cumplir los mismos con las condiciones del artículo 3° de la Resolución CFP N° 30/09, con excepción del inciso a). Asimismo, solicita que los buques que acrediten el cumplimiento de estas condiciones (en los términos de la misma resolución) se les renovará anualmente la asignación.

A continuación se decide por unanimidad asignar para el año 2012 el volumen excedente de la Reserva Social correspondiente a la Provincia de Buenos Aires (0,3136%) en partes iguales a los buques: SFIDA (M.N. 1567), ROCIO DEL MAR (M.N. 1568), DON NICOLA (M.N. 893), TESON (M.N. 1541), DON RAIMUNDO (M.N. 1431), MERCEA C (M.N. 0318), BELVEDERE (M.N. 1398), AMBITION (M.N. 1324), TOZUDO (M.N. 1219), RAFFAELA (M.N. 1401) y DON SANTIAGO (M.N. 1733). La asignación precedente estará sujeta a todas las condiciones fijadas en el artículo 3° de la Resolución CFP N° 30/09, con excepción del inciso a). Finalmente, los buques que acrediten el cumplimiento de estas condiciones, en los términos previstos en la resolución citada, obtendrán la renovación anual de la asignación. La decisión precedente está sujeta a la expresa y previa conformidad de los propietarios y armadores de los buques mencionados.

En atención a las presentaciones de los puntos 3.1.4.5. a 3.1.4.8., teniendo en cuenta la decisión precedente y la presentación del punto 3.1.4.11., las solicitudes han devenido abstractas, lo que así se decide por unanimidad.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 762M/11.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión adoptada a la Autoridad de Aplicación.

**3.2. Transferencia de CITC – Resolución CFP N° 24/09 y Acta CFP N° 45/10:**

**3.2.1. Exp. S01:0516855/09: Nota SSPyA (13/10/11) remitiendo petición de MARONTI S.A. de cambio de titularidad de CITC asignadas a los buques MAR ESMERALDA (M.N. 0925) y ALTALENA (M.N. 0181)**

Tomado conocimiento de la presentación recibida se decide por unanimidad girar la



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

misma a la Asesoría Letrada para su análisis.

**3.2.2. Nota de PESCA NUEVA S.A. y LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A. solicitando la cesión definitiva de CITC del buque RIGEL (M.N. 0266) al buque VIRGEN MARIA (M.N. 0541) y acompañando documentación.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se gire la misma a la Autoridad de Aplicación para que se elabore el informe correspondiente.

**3.3. Merluza de cola:**

**3.3.1. Nota de YUKEN S.A. (17/10/11) solicitando reintegrar toneladas de merluza de cola asignadas al buque BEAGLE I (M.N. 01842) al Fondo de Reasignación.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que YUKEN S.A. informa la intención de reintegrar al Fondo de Reasignación de merluza de cola 1.000 toneladas que les fueran asignadas en el punto 1.3.1. del Acta CFP N° 24/11.

Fundamentan su petición en que a partir del momento de dicha asignación no han podido concretar las capturas previstas dado que abruptamente disminuyó la aparición de la especie en las zonas acostumbradas. Asimismo consideran que estando a la actual altura del año calendario alguna otra empresa puede necesitar estas toneladas.

En el punto 1.3.2. del Acta CFP N° 24/11, en el marco del artículo 10 de la Resolución CFP N° 22/09 y a fin de asegurar la continuidad de la operatoria de los buques BEAGLE I y TAI AN, se decidió asignar de la Reserva de Administración de merluza de cola, prevista en artículo 8° de la Resolución CFP N° 22/09, un volumen adicional de 1.000 toneladas para el buque BEAGLE I (M.N. 01842) y un volumen adicional de 2.500 toneladas para el buque TAI AN (M.N. 01530). No fueron asignados volúmenes del Fondo de Reasignación como indica la administrada.

Por tal motivo, se decide por unanimidad atender la petición planteada y reintegrar a la Reserva de Administración el volumen de 1.000 toneladas de merluza de cola asignada al buque BEAGLE I (M.N. 01842) en el punto 1.3.1. del Acta CFP N° 24/11.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión adoptada a la Autoridad de Aplicación.

**3.3.2. Nota CUDAP S010004299/11: Nota DNCP (14/01/11) elevando a consideración del CFP la solicitud de una asignación adicional de CITC de la especie al buque LUCA MARIO (M.N. 0546).**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que la DNCP eleva a consideración del CFP la solicitud de la firma PESCASOL S.A. con relación a la CITC de merluza de cola del buque LUCA MARIO (0546).

La administrada fundamenta su petición alegando que el buque LUCA MARIO se ha dedicado históricamente a la captura de la especie merluza de cola como especie objetivo, para lo cual ha venido capacitando al personal embarcado y al de las plantas en tierra del grupo empresario para la captura y manufactura de los productos derivados de dicha especie, haciendo inversiones específicas para optimizar dicha producción, darle mayor valor agregado y ampliar el mercado de los mismos.

Agrega que la distribución de las CITC de la especie se realizó tomando como base la *“efectiva explotación del recurso”* como surge de la Resolución CFP N° 24/09. Al respecto informa que el buque se ha dedicado a la captura de la misma desde su ingreso al caladero en el año 1996 hasta la actualidad en forma ininterrumpida (adjunta informe de capturas especie/año) y que, en los últimos diez años, la captura ha superado el 80% del volumen anual que el mismo tiene asignado actualmente como CITC. Esto no ha sido cuestionado en su legalidad por ningún informe y/o dictamen.

En el punto 2 del Acta CFP N° 28/10 se aprobó la reformulación del proyecto pesquero de los buques MATACO II (M.N. 02243) y ESTREITO DE RANDE (M.N. 0546) en los términos y condiciones allí fijados. En las mismas se decidió aplicar al buque LUCA MARIO la autorización de captura para todas las especies permitidas y las CITC de merluza común (1,007 %) y de merluza de cola (1,27 %) correspondientes al buque MATACO II (M.N. 02243), asimismo se le aplicó la CITC de merluza común de la Reserva Social (artículo 7° de la Resolución CFP N° 23/09) de 0,2909 % (que adicionada al 1,007 % asciende a un total de CITC de merluza común de 1,2979 %).

Informa la DNCP que en función de la participación histórica en la pesquería y verificada en los registros oficiales de captura entre los años 2000 a 2009 correspondería modificar la asignación de CITC de merluza de cola al 3,17%.

A partir de todo lo expuesto, se decide por unanimidad modificar el punto 2 del Acta CFP 28/10, dejando establecido que la asignación de CITC de merluza de cola para el buque LUCA MARIO es del 3,17 %.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión adoptada a la Autoridad de Aplicación, encomendándole la notificación a la administrada.

**3.3.3. Nota SAN ARAWA S.A. (21/10/11) solicitando cuota adicional de merluza de cola para el buque SAN ARAWA II (M.N. 02098).**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

Se solicita, por Secretaría Técnica, un informe actualizado a la Autoridad de Aplicación para la próxima reunión, a fin de dar tratamiento a la solicitud.

**4. CRUSTACEOS BENTONICOS**

- 4.1. Nota CENTOMAR S.A. (11/10/11) informando sobre los avances realizados por la empresa para adecuarlos a los requerimientos de investigación sugeridos por el INIDEP.**

Se toma conocimiento de la nota que informa que han tenido en cuenta sugerencias del INIDEP incorporando un sistema de registro fílmico de la maniobra y modificó las artes de pesca actuales.

**5 PESCA EXPERIMENTAL**

- 5.1. Crustáceos bentónicos: Resolución CFP N° 13/11.**

**5.1.1. Nota WANCHESE ARGENTINA S.A. (13/10/11) manifestando interés en participar de la pesquería experimental de especies de crustáceos bentónicos, en aguas de jurisdicción nacional.**

**5.1.2 Nota DNCP (10710/11) remitiendo nota de MARITIMA MONACHESI S.A. (03/10/11) que manifiesta interés en participar de la pesquería experimental de especies de crustáceos bentónicos, en aguas de jurisdicción nacional.**

**5.1.3. Nota CUDAP S01:0142861/11: Nota BENTONICOS DE ARGENTINA S.A.(ingresada al CFP el 26/10/11) presentando proyecto para participar de la pesquería experimental de especies de crustáceos bentónicos, en aguas de jurisdicción nacional.**

Se reciben las presentaciones de los puntos 5.1.1. a 5.1.3. para ser analizadas por los Consejeros.

**5.1.4. Nota del Sr. Juan Manuel Sauman (13/10/11) manifestando interés en participar de la pesquería experimental de especies de crustáceos bentónicos, en aguas de jurisdicción nacional.**

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se solicite a la Autoridad de Aplicación que informe si el presentante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CFP N° 13/11.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

**6. PROYECTO PESQUERO**

**6.1. Exp. S01:0395061/11: Nota SSPyA (13/10/11) remitiendo la solicitud presentada por DISTRIBUIDORA MARECHIARE S.R.L., para la reformulación de los proyectos pesqueros de los buques GALA (M.N. 02722) y SANTA RITA (M.N. 01200).**

El Sr. Juan Greco, en su carácter de socio gerente de la firma DISTRIBUIDORA MARECHIARE S.R.L. armadora y propietaria de los buques SANTA RITA (M.N. 01200) y GALA (M.N. 02722), solicita la reformulación de los permisos de los buques aludidos buques que consiste en la autorización para la captura de todas las especies permitidas hasta 1.600 toneladas para el buque GALA (M.N. 02722) y el retiro del caladero del buque SANTA RITA (M.N. 01200).

Conforme surge del informe del Registro de la Pesca obrante en las presentes actuaciones, el buque GALA (M.N. 02722) posee permiso de pesca comercial y el buque SANTA RITA (M.N. 01200) cuenta con permiso de pesca definitivo con una autorización de captura para todas las especies.

La DNCP informa que los antecedentes de captura son de 987 toneladas y 460 toneladas respectivamente (un total de 1447 toneladas anuales).

Por todo lo expuesto, y atendiendo a la reducción de esfuerzo, la DNCP propone aprobar la petición no como ha sido planteada por la administrada sino respetando las especies y toneladas de las autorizaciones en cuestión, es decir, con una autorización para la captura de las especies que componen el variado costero y especies pelágicas..

A continuación, analizada la presentación y las recomendaciones de la DNCP, se decide por unanimidad:

- Autorizar a la Autoridad de Aplicación para que emita de un permiso de pesca definitivo para el buque GALA (M.N. 02722), con una autorización de captura anual de 1.447 toneladas de variado costero y de especies pelágicas.
- Extinguir el permiso de pesca y la autorización de captura del buque SANTA RITA (M.N. 01200), dejando constancia que no podrá recibir en el futuro ningún permiso de pesca.
- Que la peticionante acepte expresamente los condicionamientos aquí enunciados y se cumplan los requisitos formales establecidos por la Autoridad de Aplicación.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

## **7. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA**

- 7.1. Nota DNPP N° 60/11 (18/10/11) adjuntando Nota INIDEP N° 2313 (07/10/11) a la Cancillería Argentina donde se informa el cambio en la designación del agente propuesto para participar en el crucero del buque “NATHANIEL PALMER”, entre el 18/11/11 y el 11/12/11.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

- 7.2. Nota DNPP N° 61/11 (18/10/11), adjuntando:  
Nota LETRA DICOL N° 1282/11 (06/09/11) con Nota Verbal N° 376/11 de la embajada de la Federación de Rusia en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque “AKADEMIC IOFFE”, de pabellón ruso, entre el 08/11/11 y el 15/03/12.  
Nota INIDEP N° 2390 (14/10/11) por la que se propone la participación de un investigador del Gabinete de Oceanografía Física del Instituto en las tareas del crucero científico.**

Por Nota LETRA DICOL N° 1282 de fecha 06/09/11 se adjunta Nota Verbal Nro. 376 de fecha 30/08/11 de la Embajada de la Federación de Rusia en la Argentina, por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque AKADEMIC IOFFE de pabellón ruso realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción nacionales del 08/11/11 al 15/03/12.

El objetivo de la investigación -según consta en la solicitud formulada por la Representación rusa- es proveer descripción y variabilidad a corto plazo del transporte de aguas en Estrecho de Drake, así como monitorear cambios espacio-temporales de esos parámetros usando datos historiales.

La Nota INIDEP N° 2390/11 manifiesta que las actividades científicas del buque tienen estrecha relación con los proyectos del Gabinete de Oceanografía Física del INIDEP, y propone a un técnico integrante del mencionado Gabinete para embarcar en el Puerto de Ushuaia y participar de todas las etapas de dicho crucero científico.

A partir de todo lo expuesto el CFP decide por unanimidad otorgar la autorización solicitada para que el buque AKADEMIC IOFFE lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacional, de acuerdo al plan presentado, en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley 24.922, sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente.

Asimismo, se requiere a la Autoridad de Aplicación que requiera, por donde corresponda, a las autoridades rusas que remitan los datos básicos y el informe final con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

las normas internacionales y nacionales aplicables.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique las decisiones adoptadas a la Autoridad de Aplicación.

- 7.3. Nota DNPP N° 60/11 (18/10/11), adjuntando:**  
**Nota LETRA DICOL N° 1283/11 (06/09/11) con Nota Verbal N° 375/11 de la embajada de la Federación de Rusia en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque “AKADEMIC SERGEY VAVILOV”, de pabellón ruso, entre el 14/11/11 y el 17/03/12.**  
**Nota INIDEP N° 2313 (07/10/11) nominado a un investigador del Instituto para participar en las tareas del crucero científico.**

Por Nota LETRA DICOL N° 1283 de fecha 06/09/11 se adjunta Nota Verbal Nro. 375 de fecha 30/08/11 de la Embajada de la Federación de Rusia en la Argentina, por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque AKADEMIC SERGEY VAVILOV de pabellón ruso realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción nacionales del 18/11/11 al 17/03/12.

El objetivo de la investigación -según consta en la solicitud formulada por la Representación rusa- es proveer la descripción de la estructura vertical termohalina del océano; monitorear cambios espaciotemporales de aguas circumpolares y el calor e investigar y evaluar intercambio en Estrecho de Drake.

La Nota INIDEP N° 2313/11 manifiesta que participara en la segunda etapa, prevista entre el 13/02/12 y el 17/03/12, y no en la primera etapa.

A partir de todo lo expuesto el CFP decide por unanimidad otorgar la autorización solicitada para que el buque AKADEMIC SERGEY VAVILOV lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía y jurisdicción nacional, de acuerdo al plan presentado, en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley 24.922, sujeto a las demás condiciones que se establezcan por aplicación de la normativa vigente.

Asimismo, se requiere a la Autoridad de Aplicación que requiera, por donde corresponda, a las autoridades rusas que remitan los datos básicos y el informe final con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique las decisiones adoptadas a la Autoridad de Aplicación.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

**8. VARIADO COSTERO**

**8.1. Nota del Área Gestión de Pesquerías N° 20/11 (19/10/11) de la Dirección Nacional de Planificación Pesquera, remitiendo informe solicitado en el punto 7.2. del Acta CFP N° 33/11 referido a la actividad del buque LETARE (M.N. 0245).**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia remitido por la DNPP en respuesta al requerimiento efectuado en el Acta CFP N° 33/11 respecto de la actividad del buque LETARE (M.N. 0245) en la zona de El Rincón, a fin de analizar la petición planteada por la administrada para incluir al buque mencionado entre los exceptuados a la restricción del artículo 4° de la Resolución CFP N° 2/10.

Del informe mencionado surge que el buque cuenta con registros de captura en el área, al menos desde el año 2005. Por esta razón hoy estaría incluido entre los buques exceptuados por registrar actividades de pesca de variado costero dentro del área con un promedio significativo entre los años 2006 a 2009.

Con posterioridad a la decisión de excepción del CFP, el buque sufrió la modificación de su eslora de 25 a 25,44 metros por pedido de la PNA, pero cuando se adoptó la decisión el buque LETARE figuraba en los registros de la DNCP con 25 metros de eslora.

Considerando la situación planteada, que el buque tiene presencia ininterrumpida en la zona, y que el buque estaba incluido en el cálculo de esfuerzo realizado al momento de adoptar la decisión de excepción, se decide por unanimidad incluirlo en el listado de buques exceptuados por aplicación del artículo 4° de la Resolución CFP N° 2/10.

**9. MERLUZA COMUN**

**9.1. Nota de CEPA y CAIPA (25/10/11) solicitando apertura del área conformada por los meridianos 61° a 64° de longitud Oeste y los paralelos 42° a 42°30' de latitud Sur, para la captura de merluza común.**

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se remita la misma al INIDEP para que emita opinión técnica sobre la propuesta.

**10. LANGOSTINO**

**10.1. By-catch de merluza Nota INIDEP N° 2418 (17/10/11) elevando Acta de la Reunión de la Comisión Técnica de Captura incidental de Merluza en la**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

**Pesquería de Langostino, llevada a cabo los días 5, 6 y 7 de octubre pasado.**

Se toma conocimiento del Acta remitida por el INIDEP.

De la misma surge que durante la reunión de la Comisión se trató la estimación de la captura incidental de merluza en la pesquería de langostino para los años 2008 y 2009. Las bases conjuntas de datos utilizadas para la estimación de cada año se intercambiaron entre los integrantes técnicos de la Comisión durante la reunión.

Asimismo se convino realizar un intercambio de datos para el año 2010 y se realizó una comparación de los programas de observadores a bordo provenientes de las bases de datos de los Programas de Observadores a Bordo, de Santa Cruz, Chubut e INIDEP, correspondientes a los años 2010 y 2011: También se acordó realizar una estimación de la captura incidental de merluza con diferentes estimadores estadísticos. Finalmente se discutió la posibilidad de contar con las características estructurales de las embarcaciones (bodega, capacidad de congelado y cubicaje del pozo).

**11. CALAMAR**

**11.1. Reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*).**

Atento a que no ha podido llevarse a cabo la reunión de la Comisión prevista para la presente semana se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se realice una nueva convocatoria para el día miércoles 16 de noviembre próximo en la sede del CFP a partir de las 15:00 horas.

**12. TEMAS VARIOS**

**12.1. Oficio 1589/ (22/09/11 ingresado el 11/10/11) en los autos caratulados IBERMAR S.A. c/ CONSEJO FEDERAL PESQUERO S/ ACCION DE AMPARO (Expte N° 49.335, F° 263, Año 2011) que se tramita ante el Juzgado Federal de Primera Instancia, sito en Rawson (Provincia de Chubut).**

El Asesor Letrado informa sobre la recepción del oficio de referencia, en el que se solicitó el informe del art. 8° de la Ley 16.986, y sobre la presentación de dicho informe el día 25/10/11 en el Juzgado Federal de Rawson (Provincia de Chubut).

**12.2. Nota de la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental de la SAYDS (14/10/11) informando la realización de la 1era. Reunión Informativa**



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

### **sobre Conservación de las Tortugas Marinas.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa la realización de la Primera Reunión Informativa sobre Conservación de las Tortugas Marinas en el Ministerio de Turismo de Río Negro, donde se comunicó a los organismos presentes que la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT) fue ratificada por la Argentina (Ley 26.600) en junio de este año, y se realizó una presentación sobre el diagnóstico del conocimiento de las tortugas marinas en nuestro país por parte del Programa Regional de Investigación y Conservación de Tortugas Marinas en la Argentina (PRICTMA).

Finalmente adjunta un informe sobre la participación de la SAyDS en la 8va. Reunión del Comité Científico de la Convención, llevada a cabo durante el mes de septiembre de 2011 en San José de Costa Rica.

### **12.3. Encuentro Empresarial de Oportunidades de Negocios, Comercio e Inversiones entre Argentina, Portugal y Angola, en la ciudad de Lisboa, Portugal, los días 14 y 15 de noviembre.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto comunicó al CFP la realización de este encuentro para su difusión en el sector, y puso a disposición de los interesados la correspondiente ficha de inscripción.

## **E. INIDEP**

- 1. Nota INIDEP N° 2279 (03/10/11) adjuntando:  
Informe de Investigación N° 66/2011: “Ausencia del virus del síndrome de la mancha blanca (WSSV) en muestras de langostino (*Pleoticus muelleri*) desembarcado en el Puerto de Rawson entre noviembre de 2010 y marzo de 2011”.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

- 2. Nota INIDEP N° 2183 (20/09/11) adjuntando:  
Informe Técnico N° 35/11: “El langostino *Pleoticus muelleri*: Estadística pesquera parcial del año 2011 (período enero-septiembre) y actualización de la situación del recurso en jurisdicción nacional”.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

3. **Nota INIDEP N° 2139 (13/09/2011) adjuntando:**  
**Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 63/2011: " Situación del langostino en jurisdicción nacional, entre 43°00`S, a partir del 20 de agosto de 2011. Información disponible al 12 de septiembre. Resumen gráfico."**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

4. **Nota INIDEP N° 1399 (23/06/11) adjuntando:**  
**Informe Técnico N° 17/11: "Evaluación de los juveniles y stock desovante de merluza (*Merluccius hubbsi*) en la zona de cría norpatagónica. Resultados de la campaña de enero de 2011 y comparación con los resultados del período 2005-2010."**  
**Informe Técnico N° 21/11: "Análisis de las capturas declaradas por la flota nacional arrastrera y palangrera en el límite de la zona económica exclusiva argentina, entre 42° y 47° S. Años 2008 y 2009".**  
**Informe Técnico N° 24/11: "Estructura y comportamiento de la flota que opera sobre besugo (*Pagrus pagrus*) en el área norte del ecosistema costero bonaerense uruguayo. Período 2000-2010".**

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

5. **Nota INIDEP N° 1419 (28/06/11) adjuntando:**  
**Informe Técnico N° 23/11: "Evaluación del funcionamiento del dispositivo selectivo AR SEL con cámara submarina".**  
**Informe Técnico N° 27/11: "Distribución de temperatura en el área cubierta por la campaña EH-01/11 "Evaluación pre-reclutas de calamar-norte".**

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

6. **Nota INIDEP N° 2209 (14/12/10) adjuntando:**  
**Informe Técnico N° 69/10: "Conceptos básicos de selectividad de las redes de arrastre y descripción de dispositivos selectivos."**

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

**FE DE ERRATAS:** se deja sentado que:

- en el quórum del segundo párrafo del Acta CFP N° 35/11 en lugar de repetir la presencia del Sr. Daniel Lavayén, se incorpora la presencia del Representante



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 38/2011

Suplente de la Provincia, Sr. Miguel Alcalde.

- en el punto D.1.1. del Acta CFP N° 34/2011, primer párrafo, segundo renglón (pág. 2), en lugar de leerse “15/09/11” debe leerse “20/09/11”.

- en el punto D1.2. del Acta CFP N° 34/2011, primer párrafo, segundo renglón (pág.2), en lugar de leerse \$ 8.160.919,23 debe leerse \$ 8.160.910,23.

- en el quórum de la primera página del Acta CFP N° 35/2001 se incluyen a los Representantes de la Provincia de Buenos Aires, Ing. Horacio Tettamanti y Dr. Lisandro Belarmini, y al Representante de la Provincia de Río Negro, Sr. Miguel Alcalde.

- en el punto C.2.5.1. del Acta CFP N° 35/2011, último párrafo, cuarto renglón (pág 9), y noveno párrafo, tercer renglón (pág. 10), en lugar de leerse “buque SAN PEDRO APOSTOL (M.N. 01975)” debe leerse “buque SIEMPRE SANTA ROSA (M.N.0494)”;

Siendo las 19.00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días 2 y 3 de noviembre a partir de las 12:00 horas, en la sede del CFP.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.